

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASINAL CATALANA, MODIFICADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES

El 23 de marzo de 2002 se publicó la orden ARP/78/2002, de 14 de marzo por la cual se crea el Libro genealógico de la raza asinina catalana.

El 4 de abril se publica la RESOLUCIÓN ARP/680/2002, de 26 de marzo, por la cual se reglamenta el Libro genealógico de la raza asinina catalana.

El 15 de mayo de 2013 se publica la RESOLUCIÓN AAM/1018/2013, de 2 de mayo, por la cual se da publicidad a resoluciones de reconocimiento oficial para gestionar libros genealógicos, entre las que se encuentra la Resolución de reconocimiento oficial para gestionar el Libro genealógico de la raza asinina catalana a favor de la Asociación por el Fomento de la Raza Asinina Catalana (AFRAC).

El mismo día se publica la RESOLUCIÓN AAM/1021/2013, de 15 de enero, de aprobación de los programas de mejora de diferentes razas autóctonas catalanas, entre los que se encuentra el Programa de conservación de la raza asinina catalana, presentado por la Asociación por el Fomento de la Raza Asinina Catalana (AFRAC).

Finalmente, en fecha 11 de diciembre de 2023, AFRAC ha presentado a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, por Petición genérica con Número de registro 9015 / 2841100 / 20223, un nuevo Programa de Cría de la raza para su aprobación.

AFRAC es la asociación de criadores reconocida oficialmente para la gestión del Libro genealógico de la raza asinina catalana, reconocida según lo que dispone el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el cual se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas (actualmente derogado) y mantiene su reconocimiento para la gestión de la raza, conforme al previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

De acuerdo con el artículo 4.1. del RD 45/2019, las comunidades autónomas son las autoridades competentes para el reconocimiento de las asociaciones de criadores, para la aprobación de los programas de cría, la realización de controles oficiales de los operadores y otras actividades oficiales y la gestión de un programa de cría de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, en los casos en que tengan atribuidas las competencias mencionadas en sus ámbitos territoriales, de acuerdo con el artículo 9 de este Real Decreto.

De acuerdo con el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Cataluña, corresponde al Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, en el ámbito de sus competencias y a través de sus órganos, la aprobación del Programas de cría de las razas del ámbito territorial de Cataluña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN AAM/1021/2013, de 15 de enero, de aprobación de los programas de mejora de diferentes razas autóctonas catalanas.

Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la crianza, el comercio y la entrada a la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables en los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Ley 39/2015, d'1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

VALORACIÓN

Del examen del programa de cría aportado se ha comprobado que el contenido es compatible con la conservación de una raza amenazada y se adapta al que prevé la normativa aplicable.

Por todo esto expuesto,

RESUELVO

Aprobar la modificación del Programa de cría de la raza asinina catalana, presentada el 11 de diciembre de 2023 por la Asociación por el Fomento de la Raza Asinina Catalana (AFRAC).

El Programa puede consultar a la aplicación del Sistema Nacional de Información de razas, ARCA a la dirección web siguiente:

<http://aplicaciones.marm.es/arca-webapp>

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario sectorial de Alimentación del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Directora General de Agricultura y Ganadería